

**Convocatoria interna de asignación de fondos para proyectos de Innovación y
 Conocimiento Aplicado de la Cátedra Cultura y Desarrollo Rural – Fundación
 Eurocaja Rural - UCLM**

Año 2026

La Cátedra Cultura y Desarrollo Rural Fundación Eurocaja Rural - Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus objetivos promover la investigación, la transferencia de conocimiento y el impulso de iniciativas innovadoras vinculadas al desarrollo económico, social y territorial de Castilla-La Mancha.

En este marco, la Cátedra Fundación Eurocaja Rural - UCLM publica la presente convocatoria interna de asignación de fondos para la realización de actividades de investigación y/o transferencia del conocimiento que generen impacto.


La convocatoria se registrará por los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, así como por los criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos disponibles, conforme a las siguientes:

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. La presente convocatoria interna de asignación de fondos tiene por objeto la asignación de ayudas económicas con cargo al presupuesto de la Cátedra Fundación Eurocaja Rural - Universidad de Castilla-La Mancha. La finalidad de esta iniciativa es fomentar la generación de conocimiento aplicado sobre cuestiones vinculadas al desarrollo económico, social y territorial de Castilla-La Mancha.

2. Las actividades presentadas podrán inscribirse en cualquier ámbito de conocimiento, si bien se valorarán especialmente aquellas propuestas relacionadas con líneas estratégicas como el desarrollo rural y territorial, la sostenibilidad económica y social, la digitalización, la innovación empresarial, el emprendimiento, la inclusión financiera, el reto demográfico, la cohesión territorial, la economía social, la transformación digital del sector agroalimentario o el análisis de los principales desafíos económicos y sociales que afectan a Castilla-La Mancha.

ID. DOCUMENTO	mhAirlwXhp		Página: 1 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	02-06-2026 16:48:47	
	LOPEZ TORAN JOSE MANUEL	02-06-2026 17:36:45	
 mhAirlwXhp			

3. El periodo de ejecución de las actividades se extenderá desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la resolución de concesión definitiva hasta el 30 de noviembre de 2026.

De manera excepcional, podrán admitirse actividades ya iniciadas o finalizadas con anterioridad a la publicación de la convocatoria siempre que exista justificación suficiente y que las mismas estén alineadas con los objetivos de la Cátedra.

Segunda. Beneficiarios/as

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos de la UCLM siempre que su relación laboral se mantenga durante el periodo completo de ejecución del proyecto:

- a. Personal Docente e Investigador de la UCLM
- b. Personal Investigador de la UCLM
- c. Personal Investigador del programa Ramón y Cajal y Programa Juan de la Cierva en la UCLM


2. Los equipos de trabajo podrán incluir personal FPU, FPI, postdoctorales y otros, cumpliendo los mismos requisitos arriba contemplados.

Tercera. Dotación presupuestaria

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de quince mil euros (15.000 €), financiado con cargo a la aplicación presupuestaria de la Cátedra de Fundación Eurocaja Rural - UCLM 005430031/541A/22710, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria. La distribución por aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, realizándose las actualizaciones y adecuaciones que procedan.

Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Serán financiables los siguientes conceptos dentro de cada proyecto:
- a. Gastos en material fungible, de acuerdo con la normativa general aplicable, utilizado para la realización de las actividades en los que se hayan incurrido durante el periodo de vigencia del proyecto.

ID. DOCUMENTO	mhAirlwXhp		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	02-06-2026 16:48:47	
	LOPEZ TORAN JOSE MANUEL	02-06-2026 17:36:45	
 mhAirlwXhp			

- b. Material inventariable necesario para la ejecución del proyecto.
- c. Gastos de viajes y dietas para el desplazamiento del beneficiario a actividades relacionadas con los objetivos del proyecto.
- d. Gastos de impresión de materiales asociados a la celebración de jornadas relacionadas con la difusión de las actividades y sus resultados.

2. Se destinará una cuantía máxima de 2.500€ para cada proyecto de actividades. La asignación de fondos a los proyectos seleccionados se realizará en función de las solicitudes presentadas y la disponibilidad presupuestaria.

3. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en la normativa vigente en la materia y concretamente en la Resolución de 13/03/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del Acuerdo de 28/05/2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se establece el régimen aplicable sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo relativo a la actualización de las cuantías por alojamiento y manutención del Grupo II (DOCM 02/04/2024).


4. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

5. Para que se puedan abonar, todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la UCLM, incluida la manutención.

6. Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, antes de comprometer el pago se deberá solicitar el gasto para su aprobación. Para ello es obligatoria la presentación de los presupuestos de gastos. Una vez aprobada la solicitud se podrá emitir la factura correspondiente. En ningún caso se realizarán pagos que no hayan sido retenidos y autorizados previamente, aunque la persona o grupo sea beneficiario de la ayuda.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes y de la documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de

ID. DOCUMENTO	mhAirlwXhp		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ TORAN JOSE MANUEL	02-06-2026 16:48:47	
		02-06-2026 17:36:45	
 mhAirlwXhp			

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la dirección de la Cátedra Fundación Eurocaja Rural-UCLM, edificio 31 Campus de la Fábrica de Armas de Toledo (Avenida Carlos III, s/n)

3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante veinte días hábiles desde el día siguiente a la fecha de firma de la convocatoria.

4. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:


- Formulario de participación con datos personales (Anexo 1)
 - Currículum Vitae Abreviado de la persona solicitante
 - Memoria de la actividad a desarrollar incluyendo un desglose de la cuantía solicitada y sus respectivos conceptos (máximo 5 páginas). En la memoria se incluirán todas las personas del equipo de trabajo. Las personas del equipo que no estén vinculadas a la Universidad de Castilla-La Mancha (investigadores externos) no podrán imputar gasto alguno.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional de la UCLM de la persona solicitante.

Sexta. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión integrada por los codirectores de la Cátedra, o personas en quienes deleguen, y un miembro designado por la Fundación Eurocaja Rural. Los datos identificativos de las personas integrantes de esta comisión se harán públicos antes de su constitución.

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas.

ID. DOCUMENTO	mhAirlwXhp		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	02-06-2026 16:48:47	
	LOPEZ TORAN JOSE MANUEL	02-06-2026 17:36:45	
 mhAirlwXhp			

4. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de las propuestas presentadas son los siguientes:

-Currículum vitae de la persona solicitante: se valorará la trayectoria investigadora, de innovación y académica en relación con las temáticas objeto de la convocatoria, atendiendo especialmente a publicaciones científicas, participación en proyectos de investigación, innovación o docencia, contribuciones a congresos, actividades de transferencia y divulgación, así como otros méritos relacionados (hasta 20 puntos).

-Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta: se evaluará la solidez metodológica, la claridad de los objetivos, el carácter innovador y la viabilidad de las actividades de investigación y/o transferencia previstas (hasta 30 puntos).

-Contribución e impacto potencial de la actividad: se valorará la capacidad de la propuesta para generar impacto en el desarrollo económico, social y territorial de Castilla-La Mancha, así como su posible transferencia y utilidad para el entorno regional (hasta 40 puntos).

-Desarrollo de las actividades en zonas afectadas por riesgo de despoblación: se tendrá en consideración la realización total o parcial de las actividades en áreas calificadas como zonas en riesgo de despoblación, atendiendo a su contribución a la cohesión territorial y al desarrollo local (hasta 10 puntos).


5. Esta comisión elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de adjudicación de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

6. La resolución se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará en el tablón de anuncios de la UCLM y en la web de la Cátedra Fundación Eurocaja Rural - UCLM.

7. La convocatoria puede quedar total o parcialmente desierta.

Séptima. Seguimiento y justificación de las ayudas

1. Las personas beneficiarias deberán presentar una memoria final antes del 15 de enero de 2027. La memoria contendrá la justificación de la realización del proyecto objeto de la subvención, las fases de realización de este y sus resultados.

ID. DOCUMENTO	mhAirlwXhp		Página: 5 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	02-06-2026 16:48:47	
	LOPEZ TORAN JOSE MANUEL	02-06-2026 17:36:45	
 mhAirlwXhp			

2. Toda referencia en cualquier medio de difusión a las actividades incluidas en la programación objeto de las presentes ayudas deberá incluir que han sido financiadas por la Cátedra Fundación Eurocaja Rural - UCLM, incluyendo en un lugar visible la logomarca corporativa. Un ejemplar/copia de estas evidencias (cartel, publicación web, publicación en redes sociales...) debe remitirse obligatoriamente como anexo en la memoria final justificativa.

3. La Cátedra Fundación Eurocaja Rural - UCLM se reserva el derecho de difundir estas actividades y su colaboración/patrocinio en los canales que considere adecuados.

Octava. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.


2. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Novena. Publicidad

La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en el tablón de anuncios de la UCLM y en la web de la Cátedra Fundación Eurocaja Rural - UCLM.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada

LOS CODIRECTORES DE LA CÁTEDRA CULTURA Y DESARROLLO RURAL
FUNDACIÓN EUROCAJA RURAL – UCLM
Raúl Martín Martín y José Manuel López Torán

ID. DOCUMENTO	mhAirlwXhp		Página: 6 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	02-06-2026 16:48:47	
	LOPEZ TORAN JOSE MANUEL	02-06-2026 17:36:45	
 mhAirlwXhp			